



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2024

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo de Registro N° 02756-2024, concerniente a la solicitud para continuar laborando presentada por el M.C. Carlos Alberto Delgado Silva, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Hematología, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", servidor nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante Escrito s/n, presentado el 17 de enero de 2024, el M.C. Carlos Alberto Delgado Silva, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello documentación con la cual acredita encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, del Informe N° 004-2024-OP-EBP-HNDM, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que el M.C. Carlos Alberto Delgado Silva, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Hematología, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



Que, con Informe N° 31-2024-OP-42-ESCYR-HDNM de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Personal señala que el M.C. Carlos Alberto Delgado Silva, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Hematología, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;



Que, con Hoja de Ruta N° 02756-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, se solicita a la Oficina de Personal actualizar la opinión del Jefe del Servicio y/o Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia. En ese sentido, con Memorando N° 106-DBS-Y-H-HNDM-2024 de fecha 17 de abril de 2024, la M.C. Ruth A. Hudtwalcker García, Jefa del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, emite opinión favorable para la continuidad del recurrente, evidenciando la existencia de necesidad de médicos especialistas en Hematología, constituyendo ello requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA; en suma, actuaciones que conllevaron a prorrogar la emisión del presente acto resolutivo;



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023-MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al servidor **CARLOS ALBERTO DELGADO SILVA**, Médico Especialista en Hematología, Nivel MC-5, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, identificado con DNI N° 10474237, la extensión de la Carrera Médica, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Artículo 2°.- DISPONER, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8 y literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que el servidor M.C. Carlos Alberto Delgado Silva, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Hematología, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, deberá renovar los Certificados Médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince (15) días calendario antes del vencimiento de la extensión para la continuidad de sus actividades como médico especialista o cuando la entidad lo solicite.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.





Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo..... de 2024

Artículo 4°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución direccional en el portal institucional del hospital:
<http://portal.hdosdemayo.gob.pe/index.html>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 37460 - 2018 - 1077



VRGP/RNPA/JEVT/JFPD/mdd.

C.c.:

- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia.
- ERYP, ESCYR, ECA, EBYP de la Oficina de Personal.
- inforhus.
- Legajo.
- Interesado.
- Archivo.